



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 5

SERIE: 2000-2001

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 29, SERIE 1996-1997 QUE REGLAMENTA EL TRANSITO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRAN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES INCLUYENDO EL ESTACIONAMIENTO DE LOS TAXIS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; PARA IMPONER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Resulta evidente la necesidad de reglamentar el tránsito y estacionamiento de todo vehículo de motor, incluyendo el estacionamiento de los taxis en la zona urbana de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Fueron realizados los estudios oculares, estudiadas las peticiones de algunos comerciantes, de los choferes públicos y de vecinos residentes de nuestro pueblo.

POR CUANTO: La Comisión de Transportación y Obras Públicas cree que se debe reglamentar el tránsito y estacionamiento de todo vehículo de motor en la zona urbana de Aguas Buenas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Que las disposiciones de esta Ordenanza se aplican a los vehículos de motor de toda clase y sus conductores que utilizan las calles del Municipio de Aguas Buenas.

SECCION 2da: Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por las calles del Municipio de Aguas Buenas todas las calles dentro de la zona urbana dedicadas al estacionamiento y tránsito de vehículos de motor.

SECCION 3ra: ESTACIONAMIENTO

En el inciso 6 se establecerá lo siguiente:

6.1 En la Calle Juan J. Hernández (lado oeste) se establecerá 3 espacios para estacionamiento de taxis desde la entrada lateral del Terminal de Carros Público hasta la Esquina Calle Rafael Lasa.

En el inciso 15.1 se establecerá lo siguiente:

- a. Desde la esquina de la Calle Padre Quiñones hacia el oeste tres (3) sitios para estacionamiento de vehículos oficiales (livianos), municipales, estatales o federales y de prensa al lado norte.
- b. Desde la Esquina de la Calle Salas Torres hacia el este, se permitirá dos (2) espacios para estacionamiento al lado norte.
- c. En el área de adoquines frente a la Casa Alcaldía no se permite estacionar al lado norte.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

SECCION 4ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

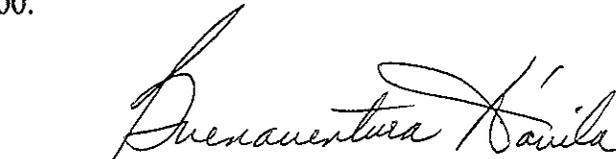
SECCION 5ta: Copia certificada será entregada a las agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000.


CARLOS R. BARRETO MONTAÑEZ
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000 Y FIRMADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2000.


BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN
ALCALDESA